

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 5503-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2019.



TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4947-2019-UNHEVAL, del 05.DIC.2019, se aprobó el Presupuesto del Curso de Verano 2020 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle que figura en dicha resolución, propuesto por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos;

Que el Vicerrector Académico, mediante los Oficios N°s 432 y 435 -2019-VRACad-UNHEVAL, solicita la modificación de la resolución mencionada, en la parte que corresponde al presupuesto INGRESOS: Inscripción de un mínimo de 16 alumnos, S/50.00 por crédito, debiendo modificarse el pago único por asignatura de S/. 150.00, por considerar que no es posible imponer un pago por crédito en perjuicio de los estudiantes que en algunos casos suelen llevar hasta dos asignaturas en el curso de verano; asimismo solicita que se incluya el pago a un Coordinador General para todas las Escuelas Profesionales, con único pago de S/. 3,000.00 soles;

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, luego de la deliberación, el pleno acordó modificar el numeral 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 4947-2019-UNHEVAL, del 05.DIC.2019, debiendo quedar como sigue: Aprobar el Presupuesto del Curso de Verano 2020 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Includes details for student registration fees and administrative costs.

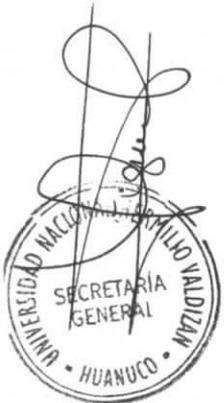
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1404-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. MODIFICAR el numeral 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 4947-2019-UNHEVAL, del 05.DIC.2019, debiendo quedar como sigue: APROBAR el Presupuesto del Curso de Verano 2020 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Includes details for student registration fees and administrative costs.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 5503-2019-UNHEVAL

-2-

- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y las demás dependencias competentes, adopten las acciones según sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VR Acad  
VR Inv OCI AL  
U Transparencia  
O Calidad DIGA OPyP  
DAySA UPA  
Facultades (14)  
UC UT SU Ingresos  
URH Archivo

*[Signature]*  
Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL